SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Chile en marcha

Gobierno de Chile

MBL/LCF/PSR/JHM/RGP/psr

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN ENTRE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO E ILUSTRE MUNICIPALIDAD RANCAGUA, PROGRAMA MUJER, SEXUALIDAD Y MATERNIDAD

RESOLUCION EXENTA N° 525 / REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

RANCAGUA, 05 DE JUNIO DE 2019

VISTOS:

La Ley Nº 19.653, del 2001, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.862 que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los procedimientos administrativos del estado; Ley Nº 21.125 que aprueba presupuesto año 2019 para el sector público; Ley Nº 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.023 Orgánica del Servicio Nacional de Mujer y la Equidad de Género; Resolución Exenta Nº 2282 de fecha 31 de diciembre de 2018, que aprueba distribución de presupuestos para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resolución Exenta Nº 622 de 18 abril de 2019 que establece nuevo orden subrogación del cargo de Directora Regional de O'Higgins; Resolución Nº 019 de fecha 30 de octubre del año 2017, que deroga Resolución Exenta Nº 629 de 2012 y delega facultades que indica en Directoras Regionales del Servicio Nacional de la Mujer; y Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de República.

CONSIDERANDO:

1º. Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades a través de la implementación de políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género, aportando a la transformación cultural del país.

2º. Que, el SernamEG O'Higgins y la Municipalidad de Rancagua firmaron convenio de transferencia y ejecución para el programa "Mujer, Sexualidad y Maternidad", con fecha 26 de febrero de 2019, aprobado mediante Resolución Exenta Nº138 de 28 febrero de 2019.

3º. Que, mediante Memorándum interno Nº22/2019 de fecha 15 mayo de 2019, la profesional de apoyo Julia Hidalgo Miranda, solicita autorización para efectuar modificación de convenio al existir una diferencia de $200.- pesos entre el monto dispuesto en el ítem 40 para la ejecución del programa y el monto suscrito en el convenio y aprobado por esta Dirección Regional.

4º. Que, por Memorándum interno Nº 79 de 16 de mayo de 2019, la Directora Regional (S) autorizó la modificación de convenio en comento.

5º. Que, en atención a lo anterior, las partes suscribieron modificación de convenio antedicho con fecha 17 de mayo de 2019.

6º. Que, es menester aprobar mediante Resolución Exenta, la Modificación de Convenio de Transferencia y Ejecución del programa Mujer, Sexualidad y Maternidad, suscrito por las partes con fecha 17 de mayo de 2019 y cuyo texto es del siguiente tenor.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la Modificación del Convenio con Ilustre Municipalidad de Rancagua, para el programa **"Mujer, Sexualidad y Maternidad"** y cuyo texto es del siguiente tenor:

//

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA
PROGRAMA MUJER, SEXUALIDAD Y MATERNIDAD

En RANCAGUA, a 17 de mayo de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, representada por su Directora Regional (S) doña **MARIA FRANCISCA BAEZA LAGOS**, cédula de identidad [redacted] ambas con domicilio en calle Alcázar N° 561, comuna de Rancagua, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **Ilustre Municipalidad de Rancagua,** en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.080.100-0, representada por su Alcalde don **EDUARDO SOTO ROMERO**, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en Plaza de los Héroes Nº445, comuna de Rancagua, se celebra la siguiente modificación de convenio de transferencia y ejecución:

PRIMERO: Que con fecha 26 de febrero de 2019 se suscribió un convenio de ejecución del **"Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad"** entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Rancagua, aprobándose dicho acto por Resolución Exenta N° 138 del 28 de febrero de 2019.

SEGUNDO: Que, en la cláusula séptima, letra B "Compromisos técnicos y financieros del Sernameg" letra B.1 del convenio antedicho dispone:

//

b) COMPROMISOS FINANCIEROS DEL SERNAMEG

B.1 SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$25.097.333.-** (veinticinco millones noventa siete mil trescientos treinta y tres pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$18.300.000.-**
30	Gastos en Administración	**$1.260.000.-**

40	Gastos Operacionales	**$3.712.333.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$1.825.000.-**
	Totales	**$25.097.333.-**

//

TERCERO: Que, las partes han detectado un error en el monto asignado al ítem 40 (Gastos Operacionales), referente a un monto de $200.- pesos (doscientos) que no contempla la resolución exenta Nº 2282 de 31 diciembre de 2018 que aprueba la distribución de presupuesto regional.

CUARTO: Que, en consecuencia, el monto correcto del ítem 40 (Gastos operacionales) y que debiese establecer el convenio es de $3.712.133.- pesos (tres millones setecientos doce mil ciento treinta y tres) y no como se indica en el cuadro antes indicado. De la misma forma, el monto total de recursos comprometidos transferir por SernamEG para el cofinanciamiento del programa es la suma bruta, única y total anual de $25.097.133.- pesos (veinticinco millones noventa y siete mil ciento treinta y tres) y no como se señala.

QUINTO: Que conforme a lo anteriormente expuesto, las partes por este acto modifican la cláusula séptima, letra B "Compromisos técnicos y financieros del sernameg" letra B.1 del instrumento en cuestión la que será del siguiente tenor:

//

b) COMPROMISOS FINANCIEROS DEL SERNAMEG

B.1 SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$25.097.133.-** (veinticinco millones noventa y siete mil ciento treinta y tres pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	**Ítem**	**Aporte SernamEG**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$18.300.000.-**
30	Gastos en Administración	**$1.260.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$3.712.133.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$1.825.000.-**
	Totales	**$25.097.133.-**

//

SEXTO: El convenio suscrito con fecha 26 de febrero de 2019, rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

SEPTIMO: En virtud del presente instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, procederá a emitir la presente Resolución Aprobatoria de Modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

OCTAVO: La modificación que por este acto se introduce se firma en cuatro ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y los otros dos en poder de la Entidad Ejecutora.

NOVENO: El nombramiento de la Directora Regional (S) de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins del **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género,** doña **María Francisca Baeza Lagos** consta de la Resolución Exenta Nº 622 de fecha 18 de abril de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 019 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
La personería del alcalde don **Eduardo Soto Romero** para representar a la **Ilustre Municipalidad de Rancagua**, consta en Decreto Exento Nº 5022 de 06 diciembre de 2016.

MARIA FRANCISCA BAEZA LAGOS / DIRECTORA REGIONAL (S) / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO / REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS/ EDUARDO SOTO ROMERO / ALCALDE / ILUSTRE MUNICIPALIDAD RANCAGUA //

//

ARTÍCULO SEGUNDO: Se deja constancia de que la modificación de convenio que por este acto se aprueba no involucra nuevos recursos financieros del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género para el año 2019.

ARTÍCULO TERCERO: La modificación de convenio que se aprueba mediante el presente acto administrativo, entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MARIA FRANCISCA BAEZA LAGOS
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCION

- Dpto. Administración y Finanzas
- Oficina de Partes D.R.
- MSM
- Municipalidad Rancagua

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA

PROGRAMA MUJER, SEXUALIDAD Y MATERNIDAD

En RANCAGUA, a 17 de mayo de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género,** R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, representada por su Directora Regional (S) doña **MARIA FRANCISCA BAEZA LAGOS**, cédula de identidad [redacted] ambas con domicilio en calle Alcázar N° 561, comuna de Rancagua, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **Ilustre Municipalidad de Rancagua,** en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.080.100-0, representada por su Alcalde don **EDUARDO SOTO ROMERO**, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en Plaza de los Héroes Nº445, comuna de Rancagua, se celebra la siguiente modificación de convenio de transferencia y ejecución:

PRIMERO: Que con fecha 26 de febrero de 2019 se suscribió un convenio de ejecución del **"Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad"** entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Rancagua, aprobándose dicho acto por Resolución Exenta N° 138 del 28 de febrero de 2019.

SEGUNDO: Que, en la cláusula séptima, letra B "Compromisos técnicos y financieros del Sernameg" letra B.1 del convenio antedicho dispone:

//

b) COMPROMISOS FINANCIEROS DEL SERNAMEG

B.1 SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$25.097.333.-** (veinticinco millones noventa siete mil trescientos treinta y tres pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$18.300.000.-**
30	Gastos en Administración	**$1.260.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$3.712.333.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$1.825.000.-**
	Totales	**$25.097.333.-**

11

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

TERCERO: Que, las partes han detectado un error en el monto asignado al ítem 40 (Gastos Operacionales), referente a un monto de $200.- pesos (doscientos) que no contempla la resolución exenta Nº 2282 de 31 diciembre de 2018 que aprueba la distribución de presupuesto regional.

CUARTO: Que, en consecuencia, el monto correcto del ítem 40 (Gastos operacionales) y que debiese establecer el convenio es de $3.712.133.- pesos (tres millones setecientos doce mil ciento treinta y tres) y no como se indica en el cuadro antes indicado. De la misma forma, el monto total de recursos comprometidos transferir por SernamEG para el cofinanciamiento del programa es la suma bruta, única y total anual de $25.097.133.- pesos (veinticinco millones noventa y siete mil ciento treinta y tres) y no como se señala.

QUINTO: Que conforme a lo anteriormente expuesto, las partes por este acto modifican la cláusula séptima, letra B "Compromisos técnicos y financieros del sernameg" letra B.1 del instrumento en cuestión la que será del siguiente tenor:

//

b) COMPROMISOS FINANCIEROS DEL SERNAMEG

B.1 SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$25.097.133.-** (veinticinco millones noventa y siete mil ciento treinta y tres pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$18.300.000.-**
30	Gastos en Administración	**$1.260.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$3.712.133.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$1.825.000.-**
	Totales	**$25.097.133.-**

//

SEXTO: El convenio suscrito con fecha 26 de febrero de 2019, rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

SEPTIMO: En virtud del presente instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, procederá a emitir la presente Resolución Aprobatoria de Modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

OCTAVO: La modificación que por este acto se introduce se firma en cuatro ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y los otros dos en poder de la Entidad Ejecutora.

NOVENO: El nombramiento de la Directora Regional (S) de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins del **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género,** doña **María Francisca Baeza Lagos**

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

consta de la Resolución Exenta Nº 622 de fecha 18 de abril de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 019 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del alcalde don **Eduardo Soto Romero** para representar a la **Ilustre Municipalidad de Rancagua**, consta en Decreto Exento Nº 5022 de 06 diciembre de 2016.

MARIA FRANCISCA BAEZA LAGOS
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

EDUARDO SOTO ROMERO
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD RANCAGUA

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

MEMORANDUM INTERNO N° 79.

DE : **MARÍA FRANCISCA BAEZA LAGOS. DIRECTORA REGIONAL (S) SERNAMEG. REGIÓN DEL LIB. GRAL BERNARDO O'HIGGINS**

A : **SR. PABLO SEGUEL RODRÍGUEZ. ABOGADO SERNAMEG DEL LIB. GRAL BERNARDO O'HIGGINS**

FECHA: **Rancagua, mayo 16 de 2019**

Junto con saludarle, tengo a bien enviar a usted memorándum N°22 de la Profesional de Apoyo, Sra. Julia Hidalgo Miranda, en la cual adjunta antecedentes para la modificación de convenio del Programa Mujer Sexualidad y Maternidad, municipalidad de Rancagua.

Por lo anterior, se autoriza dicha modificación presupuestaria, por tanto, se solicita proceder a realizar los convenios de modificación y la resolución exenta que la autoriza.

Sin otro particular, se despide cordialmente,

REPUBLICA DE CHILE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO REGION DE O'HIGGINS

MARÍA FRANCISCA BAEZA LAGOS
DIRECTORA REGIONAL (S) SERNAMEG
REGIÓN DEL LIB. GRAL BERNARDO O'HIGGINS

Incl.: Lo indicado.

MFBL/ppm
DISTRIBUCION
- Archivo oficina de partes.

tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y los otros dos en poder de la Entidad Ejecutora.

NOVENO: El nombramiento de la Directora Regional (S) de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins del **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género,** doña **María Francisca Baeza Lagos**

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

MEMORANDUM N°22/2019

DE : **SRA. JULIA HIDALGO MIRANDA**
PROFESIONAL DE APOYO
SERNAMEG – REGIÓN DE O'HIGGINS

A : **SRA. Ma. FRANCISCA BAEZA LAGOS**
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERNAMEG – REGIÓN DE O´HIGGINS

FECHA: **Rancagua, 15 de mayo de 2019**

Junto con saludarle, por este medio solicito a usted autorizar modificación de convenio e instruir la gestión administrativa que lo anterior implica, por convenio suscrito con la I. Municipalidad de Rancagua bajo convenio del Programa Mujer Sexualidad y Maternidad, aprobado por Resolución Exenta Nro. 138 del 28.02.2019.

Lo anterior se efectúa debido a la diferencia existente entre el monto dispuesto para la ejecución del programa informado por la Dirección Nacional y lo aprobado por resolución, de lo cual se produce una diferencia de $200 que es necesario rebajar del ítem 40 Gastos operacionales, subitem 43 Materiales de Uso y Consumo, quedando en un valor total de $3.712.133.-

Sin otro particular, le saluda atentamente,

JULIA HIDALGO MIRANDA
PROFESIONAL DE APOYO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL LIBERTADOR GRAL. BDO. OHIGGINS

JHM/jhm
Distribución:
Interesado
Archivo